

Expediente: **41/24**

Carátula: **TORRES RUY MARIANO C/ LOBO MARTA MARIANA Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **17/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20217459908 - **TORRES, RUY MARIANO-ACTOR/A**

27103799355 - **DIAZ, CARLOS ARIEL-DEMANDADO**

27103799355 - **LOBO, MARTA MARIANA-DEMANDADO**

90000000000 - **HERRERA, REYNA MATILDE-DEMANDADO**

90000000000 - **SILVA, BERNARDO BALTAZAR-DEMANDADO**

90000000000 - **CALEDONIA SEGUROS, -DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 41/24



H30800123279

AUTOS:TORRES RUY MARIANO c/ LOBO MARTA MARIANA Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°41/24.-

AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA

En la ciudad de Monteros, a los 16 días del mes de Junio de 2026 y siendo las hs. 08:49 se da inicio a esta audiencia de vista de causa en los autos caratulados: “**TORRES RUY MARIANO c/ LOBO MARTA MARIANA Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 41/24**”. Comparecen de manera presencial, por ante la Sra. Jueza Subrogante a cargo, Dra. Rodríguez Dusing María Gabriela: el Dr. Pasqualini Marcelo Fabián, apoderado del actor Sr. Torres Ruy Mariano, quien se encuentra presente y la Dra. Navarro Graciela, letrada patrocinante de los demandados Díaz Carlos Ariel quien se encuentra presente y Lobo Marta Mariana, ausente en este acto.-

Toma la palabra la Jueza quien da por iniciada la presente audiencia

1. Invitación a conciliar. Abierto el acto, en virtud de las facultades que el Art. 125 procesal confiere al magistrado en su carácter de director del proceso y el Art. 132 Procesal, se invita a las partes a conciliar sus posiciones a fin de arribar a un avenimiento amigable que dirima el conflicto planteado.

2. A hs. 08:50 debido a que las partes no arribaron a una conciliación, la jueza les recuerda los hechos controvertidos determinados en la audiencia de proveído de pruebas y continúa con la producción de las siguientes pruebas:

3. PRUEBAS DE LOS DEMANDADOS:

3.1 - A la Prueba de Declaración de Parte (C.P.D N° 3):

A hs. 08.50 comparece de manera presencial para absolver posiciones el Sr. **TORRES RUY MARIANO** - D.N.I N° 32.202.567, quien presenta su D.N.I.

Se deja constancia que el pliego fue presentado digitalmente.

S.S procede a la lectura de las posiciones.

En virtud de lo normado en el art. 353 la Dra. Navarro formuló preguntas al absolvente.

Se corre traslado a la contraria quien manifiesta que no formularán oposición.

A hs. 08.59 termina de contestar las preguntas formuladas.

3.2 A la prueba Testimonial- NO COMPARECEN LOS TESTIGOS PROPUESTOS.

4. Alegatos:

A hs. 08:59 el Dr. Pasqualini por la parte actora, inicia sus alegatos. Finaliza a hs. 09:04.

A hs. 09:04 la Dra. Navarro por los demandados inicia sus alegatos y finaliza a hs. 09:09

5. Conclusión de la audiencia

En virtud de lo informado y no habiendo oposición de las partes se decreta:

I.- Por producida prueba de declaración de parte y por no producida la testimonial de los demandados.

II.- Por expuestos los alegatos por los letrados de las partes.

III.- Procédase por coordinación a acumular los cuadernos de prueba en el expte. principal y practicar planilla fiscal.

V.- Pasen los autos a despacho para resolver.

VI.- De todo lo dispuesto en la audiencia, las partes y sus letrados quedan notificados en el presente acto.

Finalmente, hago constar que a hs. 09: 10 se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.

En caso de discrepancia, contradicción o divergencia entre el contenido de la presente acta y el registro audiovisual de la audiencia, prevalecerá este último como medio de documentación fidedigna de lo actuado.

Actuación firmada en fecha 16/06/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.